



# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)

Sembrando oro para forjar el futuro

## Consejo Académico

Resolución No. CA-021-2025

- Considerando** : Que la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental, como Universidad está sujeta a todas las normas y reglamentos que rigen el Sistema de Educación Superior de la República Dominicana y de manera específicas de la Ley 139-01 que creó el Sistema de Educación Superior, Ciencia y Tecnología y la Ley 236-14 que convirtió al ITECO en UTECO
- Considerando** : Que dentro de su oferta académica, la UTECO incluye carreras o programas del nivel superior, grado (licenciatura e ingeniería), postgrado (especialidad, maestría y doctorado) y Educación Continuada.
- Considerando** : Que a nivel de grado todo estudiante inscrito en un programa o carrera no podrá inscribirse de manera simultánea en otra, para hacerlo debe haber concluido la primera.
- Considerando** : Que a nivel de postgrado está establecido que ningún estudiante podrá matricularse en más de un programa de manera simultánea.
- Vista** : La propuesta presentada por el Vicerrector Académico (anexo 1) donde fundamenta que es un derecho constitucional que a nadie se le puede obligar a hacer lo que la ley no manda ni impedírsele lo que la ley no prohíbe. Además, presenta fundamentos basados en los reglamentos académicos de grado y postgrado, que se prohíbe para cada nivel, no así entre ellos.
- Vista** : La propuesta presentada por el Decano de Postgrado y Educación Continuada (anexo 2) para atender la solicitud de los postulantes a programa de maestría que cursan estudios en otros programas y que han sido becados por el Ministerio de Educación Superior, Ciencias y Tecnología (MESCyT), donde propone modificar el artículo 89 del Reglamento Académico del nivel de Postgrado aprobado mediante Resolución 013-2022 de fecha once (11) de agosto del año dos mil veintidós (2022), ya que las normativas del MESCyT, no prohíbe cursar dos programas simultáneamente en la misma IES, siendo una atribución de la IES establecer las regulaciones y prohibiciones. Consiente de los cambios ocurridos en el contexto de la educación superior dominicana, propone que la normativa debe ser orientar a *“un estudiante no podrá matricularse en más de un programa de manera simultánea”* hasta no alcanzar el 55% de los créditos o faltarles máximo dos periodos del plan de estudios cursado, siempre que tenga acumulado un índice general igual o mayor a 3.5 / 4.0 puntos. Del mismo modo, para cursar dos programas.





# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)

## Sembrando oro para forjar el futuro

de manera simultánea, el estudiante deberá constar con la aprobación del Decano del programa titular, y no podrá seleccionar para el mismo período académico más de dieciocho (18) créditos en trimestres regulares y veintiuno (21) créditos en casos excepcionales. Cumpliendo con los criterios de créditos.

**Visto** : Que en la UTECO, se denomina créditos extra cuando el número de créditos seleccionados por el estudiante sobrepase la cantidad de créditos establecidos en el trimestre de mayor carga en la estructura curricular del plan de estudio.

- a) Un estudiante en condición académica normal y no lo necesite para graduarse en el tiempo que le corresponda, deberá poseer un índice general y trimestral de 3.0 puntos o más.
- b) El proceso de solicitud de créditos extra deberá hacerse a través de la facultad donde este adscrito el estudiante.

**Oído** : El parecer de los señores miembros del Consejo Académico en sesión ordinaria de fecha viernes once (11) de julio del año dos mil veinticinco (2025), tal como se hace constar en el acta 09-2025, donde acuerdan:

- a) Autorizar que un estudiante pueda matricularse en más de un programa de manera simultánea; siempre que haya alcanzado el 55% de los créditos del plan de estudios cursado, siempre que tenga acumulado un índice general igual o mayor a 3.0 / 4.0 puntos,
- b) Que institucionalmente se establezcan los controles en el sistema de información para que al estudiante se le controle la carga de créditos en ambos programas,
- c) No podrá seleccionar para el mismo período académico más de dieciocho (18) créditos en trimestres regulares y veintiuno (21) créditos en casos excepcionales. Cumpliendo con los criterios de créditos extra:
  - 1. Un estudiante en condición académica normal y no lo necesite para graduarse en el tiempo que le corresponda, deberá poseer un índice general y trimestral de 3.0 puntos o más.
  - 2. El proceso de solicitud de créditos extra deberá hacerse a través de la facultad donde este adscrito el estudiante.

**Visto** : La numeral 15 del Artículo 40 de la Constitución de la República, la Ley 236-2014, los artículos 15, 202, 233 del Reglamento Académico de Grado y los artículos 89, 187 y 190 del Reglamento Académico de Postgrado.

En ejercicio de las funciones que confieren el numeral seis (6) del artículo veinticuatro (24) de la Ley 236-14 promulgada el dieciséis (16) del mes de julio del año dos mil catorce (2014); el párrafo del artículo 15 del Reglamento Académico de grado, aprobado por el Consejo de Regencia mediante Resolución No. 009-2022 de fecha 11 de agosto del año dos mil veintidós (2022) y artículo 187 del







# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)

Sembrando oro para forjar el futuro

Ing. Juan Antonio Graciano Domínguez  
Decano de la Facultad de Ingeniería  
y Recursos Naturales



Dr. Jaime Arismendi Acosta Padilla  
Decano de la Fac. de Postgrado y  
Educación Continuada

Licda. María Cristina Jiménez Leocadio  
Decana de Admisiones y Registro

Licdo. Oliver Aquino Salcedo  
Decano de Ciencias Jurídicas y  
y Económicas

Dr. Dionicio Ripoll Concepción  
Decano Planificación y Desarrollo

Yennifer Martínez  
Yennifer Elias Martínez  
Rep. de los Estudiantes



# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)

**Sembrando oro para forjar el futuro**


Reglamento Académico de Postgrado, aprobado mediante Resolución 013-2022 de fecha 11 de agosto del 2022.

## Resuelve

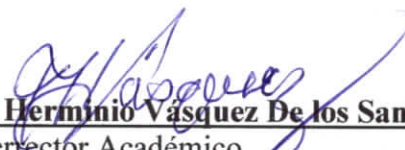
- Artículo uno** : Aprobar como al efecto aprueba que un estudiante pueda matricularse en más de un programa de manera simultánea; siempre que haya alcanzado el 55% de los créditos del plan de estudios cursado, Además, tenga acumulado un índice general igual o mayor a 3.0 / 4.0 puntos,
- Artículo dos** : Instruir como al efecto se instruye al Director de CIGITECO para que establezca los controles en el sistema de información para que al estudiante matriculado en dos programas de manera simultánea, se le controle la carga de créditos a cursar en el período.
- Artículo tres** : Aprobar como al efecto aprueba que un estudiante que cursa dos programas de manera simultánea, para períodos regulares no podrá seleccionar más de dieciocho (18) créditos y veintiuno (21) créditos en casos excepcionales. Para tales fines debe cumplir con los siguientes criterios de créditos extra:
- Un estudiante en condición académica normal y no lo necesite para graduarse en el tiempo que le corresponda, deberá poseer un índice general y trimestral de 3.0 puntos o más.
  - El proceso de solicitud de créditos extra deberá hacerse a través de la Facultad donde este adscrito el estudiante con el programa primario.
  - El estudiante solo podrá tener créditos extra que cursa dos programas simultáneos sólo podrá tener créditos extra dos veces.

Dado en Cotuí, Provincia Sánchez Ramírez a los once (11) días del mes julio del año dos mil veinticinco (2025).

Firmado

  
Ing. Marylin Ybonne del Carmen Díaz  
Rectora



  
Lic. Herminio Vasquez De los Santos  
Vicerrector Académico

  
Licda. Carmen Lidia Fabián H.  
Decana de la Facultad de Ciencias y Humanidades



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL**  
 Universidad Patrimonio de la Comunidad  
 Avenida Universitaria, No. 100, Cotuí, Provincia Sánchez Ramírez  
 Tels.: (809) 585-2291, ext. 223

| <b>Análisis aplicación de los Reglamentos Académicos de Grado y Postgrado.</b>   |   |
|--|---|
| Fecha  | 9/07/2025 Hora : 2:30 p.m   |
| Reacción de la Vicerrectoría Académica   | Sobre la Aplicación del Reglamento Académico de Grado y el Reglamento Académico de Postgrado por la Decana de Admisiones y Registro a la autorización de permitir culminar de la carrera de Derecho y la admisión en la Maestría en Historia Investigativa al estudiante Jorge Luis Belén Lora ,matricula 2023-0741   |
| Ponderación de la aplicación de los reglamentos de académicos de grado y postgrado sobre el caso del estudiante Luis Belén Lora. | <p><b>1.-) En fecha 12 de junio la Vicerrectoría Académica recibe del Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas, la solicitud pidiendo el permiso para que el estudiante Jorge Luis Belén Lora, matrícula 2013-0741 pueda culminar la carrera de Derecho y cursar la Maestría en Historia Investigativa.</b></p> <p><b>2.-) El estudiante Jorge Luis Belén Lora , matrícula 2013-0741, egresado de la Licenciatura en Ciencias Sociales en la Universidad UTECO , recibió el 4 de abril 2025 mediante la disposición MESCYT/DESP/0776/2025 del Dr. Franklin García Fermín, la aprobación de la beca para cursar la Maestría en Historia Investigativa en la Universidad UTECO.</b></p> <p><b>3.-) En fecha 2 de julio de2025 remití comunicación autorizando a la Decana de Admisiones y Registro permitir estudiante Jorge Luis Belén Lora, matrícula 2013-0741 ser admitido en la Maestría en Historia Investigativa y culminar la carrera de Derecho, que le quedan por cursar tres asignaturas, que son: CHD-132 Derecho Laboral II, CHD-151 Derecho Notarial y la CHD-154 Propiedad Intelectual.</b></p> <p><b>4.-) En fecha 5 de julio de 2025 recibí de la Decana de Admisiones y Registro una comunicación a denegar la autorización de la Vicerrectoría Académica limitando su respuesta a la lectura de lo que establecen el Artículo 202 del Reglamento Académico de Grado y el Artículo 89 del Reglamento académico de Postgrado.</b></p> <p><b>5.-) Quiero precisar que previo a la remisión de la comunicación autorizando a la Decana de Admisiones y Registro permitir continuar y terminar la carrera de Derecho y ser admitido en la Maestría en Historia Investigativa al estudiante Jorge Luis Belén Lora, matrícula 2013-0741. Procedí a ponderar y estudiar el Reglamento Académico de Grado y el Reglamento Académico de Postgrado.</b></p> <p><b>5.a) Ponderación del Reglamento Académico de Grado.</b></p> |

H. ✓  
 CLP  


5.1) Que establece el Artículo 202 del Reglamento Académico de Grado, cito: Todo estudiante inscrito en un programa o carrera no podrá inscribirse de manera simultánea en otra, para hacerlo debe haber concluido la primera.

5.2) Pregunta: ¿En cuántas carreras a nivel de grado esta Admitido el estudiante Jorge Luis Belén Lora, matrícula 2013-0741 en la Universidad UTECO? . Respuesta en una, Licenciatura en Derecho.

5.3) ¿ En qué artículo de los 233 que tiene el Reglamento Académico de Grado establece que un estudiante egresado de la universidad y cursa otra carrera no puede ser admitido en un programa de maestría en la universidad? Respuesta: en ningunos de ellos.

5.4) Pregunta: ¿ En que viola el estudiante Jorge Luis Belén Lora lo establecido en el Artículo 202 del Reglamento Académico? Respuesta: no lo viola porque esta admitido en una carrera.

5.b) Ponderación del Reglamento Académico de Postgrado.

5.5-) Que establece el Artículo 89 del Reglamento Académico de Postgrado, cito: Ningún estudiante podrá matricularse en más de un programa simultáneamente. Respuesta: ¿en cuantos programas de Postgrado el estudiante ha solicitado ser admitido? Respuesta : En la Maestría en Historia Investigativa

5.6) ¿ En qué artículo de los 190 que tiene el Reglamento Académico de Postgrado establece que un egresado del nivel de grado y admitido en otra carrera del mismo nivel no puede ser admitido en un programa de maestría ? Respuesta: en ningunos.

5.7) En Conclusión, tomando de base lo que establece el numeral 15 del Artículo 40 de la Constitución de la Republica Dominicana , cito : A nadie se le puede obligar a hacer lo que la ley no manda ni impedirle lo que la ley no prohíbe . La ley es igual para todos: solo puede ordenar lo que es justo y útil para la comunidad y no puede prohibir más que lo que le perjudica.

Tomando de base lo expresado anteriormente , la Vicerrectoría Académica recomienda a este honorable Consejo Académico autorizar que se permita al estudiante Jorge Luis Belén Lora concluir la carrera de Derecho y ser admitido en la Maestría en Historia Investigativa.

H.N  
CLP  
R.

Deferentemente,  
Licdo. Herminio Vásquez  
Vicerrector Académico







**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL**  
**Sembrando el oro para forjar el futuro**

**DE LA VICERRECTORIA ACADEMICA**  
**VRCT-A. 041-2025.**

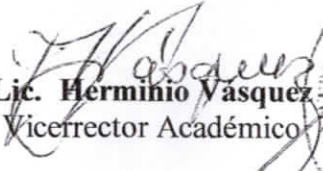
A la : Señora  
**Lic. María Cristina Jiménez Leocadio**  
Decana de Admisiones y Registro

Asunto : Autorización

Fecha : 02 de junio 2025

Por este medio, autorizamos se le permita al estudiante **Jorge Luis Belén Lora** matrícula **2013-0741**, formalizar la inscripción de la Maestría en Historia Investigativa becado por Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología (MESCYT) y terminar la carrera de Derecho, anexamos solicitud de la facultad y del estudiante.

Deferentemente,

  
**Lic. Herminio Vasquez**  
Vicerrector Académico



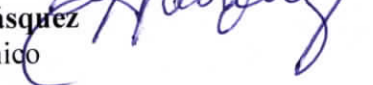




**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL**  
Sembrando el oro para forjar el futuro  
Cotuí, Provincia Sánchez Ramírez  
Fundada 10 de febrero 1982

**FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y ECONÓMICAS**

**Escuela de Derecho**

A : **Lcdo. Herminio Vásquez**   
Vicerrector Académico

Asunto : Remisión de instancia en solicitud de Solicitud de permiso para culminar carrera de Derecho y cursar Maestría en Historia Investigativa al mismo tiempo

Solicitante : **Jorge Luís Belén Lora.**  
**Matrícula 2013-0741.**

Anexo : Instancia con sus anexos..

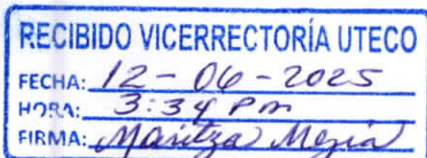
Fecha : junio 12,2025


**Distinguido Vicerrector** :

Después de un cordial saludo, a través de la presente, le remito lo que a continuación se detalla para los fines correspondiente:

- 1.) Instancia en solicitud de Solicitud de permiso para culminar carrera de Derecho y cursar Maestría en Historia Investigativa al mismo tiempo, dirigida a la Vicerrectoría Académica, a través del Decano de esta facultad, por el estudiante de la carrera Licenciatura en Derecho, **Jorge Luís Belén Lora, Matrícula 2013-0741**, en fecha 09/06/2025.
- 2.) Evidencias que avalan la solicitud de la estudiante.


Deferentemente,




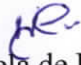
  
**OLIVER AQUINO**  
Decano



Cotuí, República Dominicana  
9 de junio de 2025

**A:** **Hermino Vásquez**   
Vicerrector Académico.

**Vía:** **Oliver Aquino**   
Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas

**María Marte Ferreira.**   
Coordinadora de la Escuela de Derecho.

**Asunto:** Solicitud de permiso para culminar carrera de Derecho y cursar Maestría en Historia Investigativa al mismo tiempo

Estimado Vicerrector:

Muy respetuosamente, me dirijo a usted con la finalidad de solicitar formalmente se me permita concluir los estudios de la carrera de Derecho en esta honorable institución.

Mi nombre es **Jorge Luis Belén Lora**, matrícula **2013-0741**, actualmente me encuentro beneficiado con una beca para un programa de maestría. Me han informado que, debido a esto, no se me permite continuar con las asignaturas restantes de la carrera de derecho. No obstante, deseo hacer de su conocimiento que únicamente me restan **tres (3) asignaturas**, las cuales ya están programadas para cursar y completar en el **verano próximo**.

Apelo a su comprensión, ya que concluir esta carrera es de suma importancia para mi desarrollo académico y profesional, y me permitirá no perder la **beca de maestría** que actualmente tengo asignada. Esta oportunidad representa un gran paso en mi formación, y la posibilidad de terminar mi carrera de grado sin interrupciones, resulta fundamental para poder avanzar.

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente solicitud y quedo en espera de una respuesta favorable que me permita culminar satisfactoriamente este proceso académico.

Sin más, me despido reiterando mi respeto y agradecimiento.

Atentamente,

  
**Jorge Luis Belén Lora**

Matrícula: 2013-0741

Tel.: 829-616-5332

Correo: jorgeluisbelen1@gmail.com



# Universidad Tecnológica del Cibao Oriental

Av. Universitaria No. 100, Cotuí, provincia Sánchez Ramírez, República Dominicana, 43000

## DIVISION ADMISIONES Y REGISTRO

Etapa: Inscripción

Periodo-: 2-ABRJUN-2025

MATRÍCULA: 2013-0741

ESTUDIANTE: JORGE LUIS BELÉN

PENSUM: 027-2014 (PRIMARIO)

CARRERA : 0005 Licenciatura en Derecho

| Código       | Asignatura            | Cr | Horario                             | Profesor               | Estatus | Trim |
|--------------|-----------------------|----|-------------------------------------|------------------------|---------|------|
| 1 CHD-113-01 | DERECHO CIVIL VIII    | 3  | MI 16:00 -<br>19:00 (B-101)         | Amable Arcadio Quezada | EC      | 11   |
| 2 CHD-131-01 | DERECHO LABORAL I     | 3  | J 19:00 -<br>22:00 (Virtual-<br>13) | Magdalena Jimenez      | EC      | 12   |
| 3 CHD-135-01 | DERECHO INT. PUBLICO  | 4  | V 18:00 -<br>22:00 (H-214)          | Andrés Peguero         | EC      | 10   |
| 4 CHD-143-01 | DERECHO PENITENCIARIO | 3  | L 17:00 -<br>20:00 (A-201)          | Bolivar Reinoso        | EC      | 15   |
| Total Cr:    |                       | 13 |                                     |                        |         |      |

Cotuí, República Dominicana

Teléfono: +1 809-585-2291 / Fax: 809-240-0603

informacion@uteco.edu.do

www.uteco.edu.do





**Universidad Tecnológica del Cibao Oriental(UTECO)**  
Av. Universitaria No. 100, Cotuí, provincia Sánchez Ramírez,  
República Dominicana, 43000  
Telefono: (809-585-2291)RNC: 404-00059-6

## Asignaturas pendientes de un estudiante por pensum

**Matricula:** 2013-0741

**Estudiante:** JORGE LUIS BELÉN LORA

**Carera:** 0005 Licenciatura en Derecho

**Pensum:** 027-2014 Licenciatura en Derecho

| Trimestres   | Codigo  | Asignatura            | Calificacion |
|--------------|---------|-----------------------|--------------|
| Trimestre 10 |         |                       |              |
|              | CHD-135 | DERECHO INT. PUBLICO  |              |
| Trimestre 11 |         |                       |              |
|              | CHD-113 | DERECHO CIVIL VIII    |              |
| Trimestre 12 |         |                       |              |
|              | CHD-131 | DERECHO LABORAL I     |              |
| Trimestre 13 |         |                       |              |
|              | CHD-132 | DERECHO LABORAL II    |              |
| Trimestre 15 |         |                       |              |
|              | CHD-143 | DERECHO PENITENCIARIO |              |
| Trimestre 16 |         |                       |              |
|              | CHF-119 | Trabajo de Grado      |              |
|              | CHD-151 | DERECHO NOTARIAL      |              |
|              | CHD-154 | Propiedad Intelectual |              |

**Total de asignaturas pendientes: 8**

Cotuí, República Dominicana

☎ Teléfono: +1 809-585-2291 / Fax: 809-240-0603

✉ informacion@uteco.edu.do  
www.uteco.edu.do



# Universidad Tecnológica del Cibao Oriental

Av. Universitaria No. 100, Cotuí, provincia Sánchez Ramírez, República Dominicana, 43000

## DIVISION ADMISIONES Y REGISTRO

Etapa: Inscripción

Periodo-: 2-ABRJUN-2025

**MATRÍCULA:** 2013-0741

**ESTUDIANTE:** JORGE LUIS BELÉN

**PENSUM:** 027-2014 (PRIMARIO)

**CARRERA :** 0005 Licenciatura en Derecho

| Código    | Asignatura                       | Cr | Horario                             | Profesor               | Estatus | Trim |
|-----------|----------------------------------|----|-------------------------------------|------------------------|---------|------|
| 1         | CHD-113-01 DERECHO CIVIL VIII    | 3  | MI 16:00 -<br>19:00 (B-101)         | Amable Arcadio Quezada | EC      | 11   |
| 2         | CHD-131-01 DERECHO LABORAL I     | 3  | J 19:00 -<br>22:00 (Virtual-<br>13) | Magdalena Jimenez      | EC      | 12   |
| 3         | CHD-135-01 DERECHO INT. PUBLICO  | 4  | V 18:00 -<br>22:00 (H-214)          | Andrés Peguero         | EC      | 10   |
| 4         | CHD-143-01 DERECHO PENITENCIARIO | 3  | L 17:00 -<br>20:00 (A-201)          | Bolivar Reinoso        | EC      | 15   |
| Total Cr: |                                  | 13 |                                     |                        |         |      |

Cotuí, República Dominicana

Teléfono: +1 809-585-2291 / Fax: 809-240-0603



informacion@uteco.edu.do

www.uteco.edu.do

GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO EDUCACIÓN SUPERIOR,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

MESCYT/DESP/0776/2025  
04 de abril 2025

Señor,  
Jorge Luis Belen Lora.  
Sus Manos.-

Estimado Joven:

Tengo a bien informarle que su solicitud de beca para cursar el programa “Maestría Historia Investigativa” en la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO) fue aprobada por este Ministerio, a partir del mes de julio del 2025. La beca que le estamos otorgando tiene una asignación de RD\$39,687.50 pesos por período académico y un monto total de RD\$317,500.00 pesos.

Esa asignación se entregará a la institución de estudios y no podrá ser utilizada por concepto de deuda por créditos educativos, ni pagos retroactivos a título del becario. Será distribuida equitativamente entre los períodos académicos (semestre, cuatrimestre o trimestre) que ofrece la institución educativa (en caso de concluir el programa previo a la vigencia suscrita, la asignación no podrá utilizarse para abonos, ni pagos fuera de la asignación establecida por período académico), con una vigencia a partir del 01 de julio del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2027.

Le reiteramos el compromiso asumido por usted con este Ministerio de firmar un contrato en el cual se establecerán todos sus derechos y deberes, entre ellos mantener un índice académico mínimo de 80 puntos o más en escala de cero (0) a cien (100) o tres (3) puntos en escala de uno (1) a cuatro (4).

Confiamos en que aprovechará al máximo esta oportunidad.

Atentamente,

  
Dr. Franklin García Fermín  
Ministro

FGF/dr

